



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2012.-

NUM 557/(SECCION B)

VISTOS :

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con viviendas para el personal municipal.
- 2) La falta de viviendas para arrendar en Cerro Sombrero.

DECRETO

1° TRANSFIERASE a contar del 03 de agosto de 2012, la vivienda ubicada en calle Alejo Marcou N° 1069-A, a gestión municipal, con el fin de destinarla al personal municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, al funcionario, a unidades Municipales, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, **REGISTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE